

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA PRORROGA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SALUD ORAL SUSCRITO ENTRE JUNAEB Y LA ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.-

Monte Patria, 15 de Abril de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.804.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de diciembre de 2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10 de abril de 2014, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de facultad de firma bajo la fórmula “por orden del Alcalde” a la Sra. Karina Aguirre Cerda Administrador Municipal;
 - Convenio de colaboración y Traspaso de Recursos programa de Salud Oral administrado por Junaeb.-
 - Resolución Exenta N° 15 de fecha 07 de Enero 2016, que aprueba prórroga y modificación de convenio de colaboración del Programa de Salud Oral, Suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Junaeb, y la Municipalidad de Monte Patria.
 - Anexo de prórroga y modificación de convenio de salud oral suscrito entre Junaeb y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria de fecha 22 de Febrero de 2016.-

CONSIDERANDO que la Dirección Regional de Junaeb de la región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con fecha 31 de Diciembre de 2015, Suscribieron una prórroga y modificación de convenio de colaboración para la ejecución del Programa Salud Oral administrado por Junaeb, aprobada mediante resolución Exenta N° 15 de fecha 07 de Enero de 2016.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Anexo de prórroga y modificación de convenio de Salud Oral entre Junaeb y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de derecho público, representada legalmente por su Director Regional de John Cortés Ibacache, cédula nacional de identidad N° 13.746.748-8, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

2.- ESTABLÉZCASE que en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 209 de 2012 del Ministerio de Educación, y en el Título sexto de la referida Prórroga y Modificación de convenio, las partes acordaron modificar el Título Noveno del Convenio de fecha 02 de Enero de 2013, en el sentido que corresponde reajustar el valor de las prestaciones a cancelar por Junaeb al prestador durante el año 2016, según la variación del IPC durante el 2015, siendo el valor de las prestaciones a cancelar por Junaeb al prestador, durante el año 2016, por concepto de ingresos, controles, urgencias dentales y radiografías, se reajustarán conforme a dicha variación.-

3.- ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado se mantiene vigente lo establecido en el convenio original.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL


KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del Alcalde”

KAAC/FRC/fgs.-
Distribución:

- DEM Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica

